

SENTENCIA DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 1995, No. 4

Sentencia impugnada: Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo, de fecha 11 de noviembre de 1993

Materia: Criminal

Recurrente: Wilfredo Tiburcio Hernández.

Dios, Patria y Libertad

República Dominicana

En Nombre de la República, la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia, regularmente constituida por los Jueces Néstor Contín Aybar, Presidente; Octavio Piña Valdez, Frank Bienvenido Jiménez Santana y Francisco Manuel Pellerano Jiménez, asistidos del Secretario General, en la Sala donde celebra sus audiencias, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, hoy día 11 de agosto de 1995, años 152° de la Independencia y 132° de la Restauración, dicta en audiencia pública, como Corte de Casación, la siguiente sentencia:

Sobre los recursos de casación interpuestos por Wilfredo Tiburcio Hernández, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, residente en la calle 37 Este No.22, Ens. Luperón, de esta ciudad, cédula No.390624, serie 1ra., contra la sentencia dictada por la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo, en fecha 11 de noviembre de 1993, en atribuciones criminales, cuyo dispositivo dice así: "**Primero:** Declara regular y válido el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Víctor Souffront en fecha 19 de febrero de 1993, actuando a nombre y representación de Wilfredo Tiburcio Hernández, contra la sentencia número 21 de fecha 11 de febrero de 1993, dictada por la Primera Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, cuyo dispositivo textualmente dice así: **Primero:** Se declara al nombrado Wilfredo Tiburcio Hernández, culpable de violar la Ley No. 50-88, sobre Drogas y Sustancias controladas en sus Arts. 75 párrafo 1ro., 5 letra a) categoría de distribuidor o vendedor que fuera enviado por el juez de instrucción y se le condena a sufrir la pena de tres (3) años de reclusión y al pago de una multa de Diez Mil Pesos Oro (RD\$10,000.00); **Segundo:** Se condena a dicho prevenido al pago de las costas penales; **Tercero:** En cuanto al fondo, la Corte después de haber deliberado confirma en todas sus partes la sentencia recurrida, por considerar que fue dictada conforme a los hechos y a la ley; **Cuarto:** Condena al acusado Wilfredo Tiburcio Hernández al pago de las costas penales de la presente alzada";

Oído al alguacil de turno en la lectura del rol;

Oído el dictamen del Magistrado Procurador General de la República;

Vista el acta del recurso de casación levantada en la Secretaría de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo, en fecha 22 de noviembre de 1993, a requerimiento del nombrado Wilfredo Tiburcio Hernández;

Vista el acta de desistimiento levantada en la Secretaría de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo, en fecha 14 de marzo de 1995, a requerimiento de Wilfredo Tiburcio Hernández;

La Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia, después de haber deliberado y visto el artículo 1 de la Ley sobre Procedimiento de Casación;

Considerando, que el recurrente Wilfredo Tiburcio Hernández ha desistido pura y simplemente del recurso de casación de que se trata.

Por tales motivos, **Unico:** Da acta del desistimiento hecho por el recurrente Wilfredo Tiburcio Hernández, del recurso de casación por él interpuesto contra la sentencia dictada en sus atribuciones criminales, por la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo, en fecha 11 de noviembre de 1993, cuyo dispositivo ha sido copiado en parte anterior del presente fallo.

Firmado: Néstor Contín Aybar, Octavio Piña Valdés Frank Bienvenido Jiménez Santana y Francisco Manuel Pellerano Jiménez. Miguel Jacobo, Secretario General.

La presente sentencia ha sido dada y firmada por los señores Jueces que figuran en su encabezamiento, en la audiencia pública del día, mes y año en él expresados, y fue firmada, leída y publicada por mí, Secretario General que certifico.

www.suprema.gov.do